

Obtén el registro con el cual acredite que ya eres titular del inmueble del cual fuiste beneficiario.

Dependencia: **Secretaría General de Gobierno**

Entidad federativa: **Jalisco**

Homoclave: **JAL-RPPYC-85**

Modalidad: **Cancelación de limitaciones de propiedad tipo: transmisión por cláusula de beneficiario.**

Personas que han visitado este trámite: **10080**

Transmisión por cláusula de Beneficiario.

Te permite obtener un documento oficial llamado boleta registral con la cual acreditas que ya se realizó la transmisión de propiedad y por ende eres el titular del inmueble.

¿Cuándo debo realizarlo?

En el caso de que se haya constituido la cláusula de beneficiario y el titular del inmueble haya fallecido se deberá solicitar su transmisión a favor del beneficiario.

¿Quién puede realizarlo?

- Puede ser presentado directamente por el interesado o bien por un gestor de la notaria.

¿Qué obtengo?

- Boleta Registral.

¿Cuánto cuesta?

Tiene que ser calculado con el método: \$215.00 por el registro más \$431.00 por la anotación. Total: \$646.00

¿Dónde puedo realizar el pago?

- Tesorería

¿Cuánto me tardo?

- 10 Días hábiles

Observaciones

Al presentar tu trámite en la ventanilla se te entregará una pequeña ficha, la cual contiene un dato denominada prelación, con esa ficha deberás presentarse en la misma ventanilla afín de recoger tu trámite.

Fundamentos jurídicos

- **Ámbito de ordenamiento:** Estatal
Tipo de ordenamiento: Código
Nombre del ordenamiento: Código Civil del Estado de Jalisco
Artículo: 2665-Bis
- **Ámbito de ordenamiento:** Ley
Tipo de ordenamiento: Estatal
Nombre del ordenamiento: Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2023
Artículo: 17
Fracción: I y II
Inciso: g y IV

Criterios de resolución

- Al presentar tu trámite en la ventanilla se te entregará una pequeña ficha, la cual contiene un dato denominada prelación, con esa ficha deberás presentarse en la misma ventanilla afín de recoger tu trámite.
- Cabe destacar que contamos con una página de Internet en la cual puedes checar tu prelación para saber si ya está disponible en ventanilla y evitar traslados innecesarios.
- De acuerdo al municipio en el cual se encuentre tu inmueble será la oficina registral que te corresponda, puede verificar esta información en el artículo 3 del reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad del estado de Jalisco.

Documentos o requisitos

Testimonios cotejados ante notario.

Tipo de documento: Comprobante

Presentación: Original y copia

Descripción del documento: Contar con dos tantos del testimonio cotejado, sellado y firmado ante un notario público; o en su caso dos tantos del contrato ratificado ante un notario público dirigido al registro.

- Aviso de transmisión patrimonial.

Tipo de documento: Comprobante

Presentación: Original

Descripción del documento: Contar con aviso de transmisión patrimonial debidamente recibido.

- Comprobante de pago

Tipo de documento: Comprobante

Presentación: Original

Descripción del documento: Ingresar la documentación antes mencionada en la ventanilla de recepción, donde se entregara el número de prelación (ficha única).

Formas de presentación

- Presencial

Pasos a realizar:

1. Contar con dos tantos del testimonio cotejado, sellado y firmado ante un notario público; contar con el documento correspondiente a la rectificación el cual ampara la rectificación solicitada.
2. Contar con Recibo que ampare el pago de los derechos de registro de Secretaría de Finanzas acorde al año fiscal vigente.
3. Ingresar la documentación antes mencionada en la ventanilla de recepción, donde se entregara el número de prelación (ficha única).

¿Dónde puedes realizarlo?

-

- Registro público de la propiedad y comercio con sede en Guadalajara.

Tipo de oficina: Dirección de oficinas donde se puede realizar el trámite
Teléfono: (33) 38192460 , extensión: 47438
Domicilio: Avenida Prolongación Alcalde. #1855
Número interior: Primer piso.

Entre las calles: Calle Chihuahua y Calle Nuevo León.
Calle posterior: Calle Magisterio.

Horarios

Horario de atención: 09:09 a 15:15
Días de atención: Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes
Horario de recepción: 09:09 a 15:15
Días de atención de recepción: Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes
Horario de entrega: 09:09 a 15:15
Días de atención de entrega: Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes



Trámites y Servicios en línea

Gobierno de Jalisco